



# JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA

## LA JUNTA DE VOCALES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA DE ENERO DEL 2025. Res. No. 018-2025.

**Considerando:** Que la constitución de la Republica Dominicana, sobre ejecución presupuestaria, establece que: "El ayuntamiento del Distrito Nacional, Los Municipios y Las Juntas de Distritos municipales, estarán obligados, tanto en la formulación, como en la ejecución de sus presupuestos a formular, aprobar y mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley".

**CONSIDERANDO:** Que conforme a los artículos 325 y siguientes de la Ley 176-07, corresponde al Concejo de Vocales conocer, discutir y aprobar el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Junta Municipal para cada ejercicio fiscal;

**CONSIDERANDO:** Que el Director de la Junta Municipal de Pantoja sometió a este Concejo el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente al año 2026**, acompañado de los documentos técnicos y legales requeridos;

**CONSIDERANDO:** Que la modificación del artículo 21 de la Ley 176-07 por la Ley 75-25 ha sido considerada para la **especialización y destino de los recursos**, garantizando el cumplimiento de los porcentajes legales para gastos corrientes, programas sociales e inversión, en concordancia con las normas vigentes;

**Considerando:** Que la Ley 75-25, establece los criterios de distribución de los ingresos, producto de las transferencias del gobierno central y de las recaudaciones del arbitrios y tasas Municipales. el mismo ordena a los ayuntamientos a invertir en su Ejecución Presupuestaria en los Servicios Personales un 30%, Servicios Municipales un 40%, Inversiones y Obras un 25% y en Educación, Genero y Salud un 5%.

**Considerando:** Que los Presupuestos de las Juntas Municipales deben ser ratificados por el Concejo Municipal, como lo establece el literal h del Artículo 52 de la ley No. 176-07.

**Considerando:** Que el órgano administrativo de esta Junta Municipal de Pantoja remitió el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos para ser ejecutado durante el periodo fiscal **Enero-Diciembre 2026** y fue presentado a los Vocales de la Junta de Vocales de la Junta Municipal de Pantoja para su conocimiento y estudio en la Sesión Extraordinaria del día 23 de diciembre del 2025.

**Considerando:** Que los Vocales estudiaron de manera independiente y conjunta el Proyecto de Presupuesto presentado que fue debatido y aprobado en la Sesión Extraordinaria del día 23 de diciembre del 2025.

**Vista:** La Constitución de la Republica Dominicana.

**Vista:** La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, del 17 de Julio de 2007.

**Vista:** La Ley Orgánica de Presupuesto para el sector público, No. 423-06.

**Vista:** La Ley No. 75-25.



# JUNTA MUNICIPAL DE PANTOJA



**Vista:** La solicitud de aprobación de la Administración Municipal.

## EL CONCEJO DE VOCALES DEL DISTRITO MUNICIPAL DE PANTOJA

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar, como al efecto se aprueba, el **Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Junta Municipal de Pantoja para el ejercicio fiscal del año 2026**, por un monto total de **CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$182,443,142.00)**, conforme al detalle contenido en las partidas presupuestarias que forman parte integral de la presente resolución.

**SEGUNDO:** Disponer que la ejecución del presupuesto aprobado se realice en estricto cumplimiento de la **Ley 176-07**, la **Ley 75-25**, la **Ley 423-06** y las normas de administración financiera y control interno del Estado Dominicano.

**TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y del presupuesto aprobado en el mural institucional de la Junta Municipal de Pantoja y en los medios oficiales correspondientes, para fines de conocimiento público.

**CUARTO:** Instruir a la administración municipal para que remita copia certificada de esta resolución y del presupuesto aprobado a la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, la Contraloría General de la República y la Dirección General de Presupuesto, conforme a la ley.

Dado en el Salón de sesiones **Prof. Adela Bordas Valdez**, de la Junta de Vocales de la Junta Municipal ala Capitular del Distrito Municipal de Pantoja, Municipio los Alcarrizos, Provincia de Santo Domingo, a los Veintitrés (23) días del mes de diciembre del Año Dos mil Veinticinco (2025). Año 162 de la Restauración y 181 de la Independencia de la República Dominicana.

  
**Dorka Contreras**

Presidenta de la Junta Municipal de Pantoja



  
**Yananca Benítez Marte.**

Sec. de la Junta de Vocales Municipal de Pantoja.

Av. La Isabela Esq. Palma Real, Plaza Espedito No.1 Distrito Municipal Pantoja, Municipio de los Alcarrizos

Santo Domingo, R.D. /RNC430044741 Tel.:809-333-3581 •www.juntapantoja.gov.do •http://juntamunicipalpantoja@hotmail.com